

DISEÑOS FÍSICOS Y LÓGICOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL MODELO 194

DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS

Para cada declarante se incluirán dos tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

Tipo 1: Registro del declarante: Datos identificativos y resumen de la declaración. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden Foral.

Tipo 2: Registro del declarado. Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden Foral.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como declarados tenga la declaración.

Todos los campos alfanuméricos y alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas sin caracteres especiales, y sin vocales acentuadas.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra «Ñ» tendrá el valor ASCII 209 (Hex. D1) y la «Ç»(cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex. C7).

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se rellenarán a ceros y tanto los alfanuméricos como los alfabéticos a blancos.

En los supuestos de presentación colectiva (más de un declarante en el mismo archivo) se presentará como primer registro del fichero un registro tipo cero, con arreglo al diseño del tipo de registro cero que se incluye a continuación en este mismo apartado, el cual contendrá los datos de la persona o entidad responsable de la presentación y existirá en



MODELO 194

A. Tipo de registro 0:

REGISTRO DE PRESENTADOR

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION DE CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO Constante «0» (cero).
2-4	Numérico	MODELO DECLARACION Constante «194»
5-8	Numérico	EJERCICIO Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponden las declaraciones incluidas en el fichero.
9-17	Alfanumérico	NIF DEL PRESENTADOR Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda
18-57	Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PRESENTADOR Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el declarante en el registro de tipo 1.
58-109	Alfanumérico	DOMICILIO DEL PRESENTADOR Este campo se subdivide en nueve: 58-59: SG: Siglas de la vía pública. 60-79: Vía pública: Nombre de la Vía Pública. Ha de ser alfabético y, en consecuencia, la que tenga números en su nombre se consignará con letras (ejemplo: 1 de mayo, será uno de mayo). En caso de ser una carretera se finalizará con la abreviatura km 80-84: Número: Número de la casa o punto kilométrico (sin decimales). Ha de ser numérico de cinco posiciones. 85-86: Escalera 87-88: Piso. 89-90: Puerta. 91-95: Código postal: El que corresponda al domicilio del presentador. Ha de ser numérico de cinco posiciones. 96-107: Municipio: Ocupa doce posiciones. Si el nombre excede de doce caracteres se consignarán los doce primeros sin artículos ni preposiciones. 108-109: Código provincia: Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el campo Código provincia del registro de percepción (Tipo 2). Numérico.

El domicilio consignado en la presente declaración tendrá carácter meramente informativo, y en ningún caso tendrá consideración de declaración expresa a los efectos de lo previsto en el artículo 48.3 de la Norma Foral General Tributaria.

110-114	Numérico	TOTAL DECLARANTES Campo numérico de cinco posiciones. Se indicará el número total de personas o entidades declarantes incluidas en el fichero colectivo (Número de registros de tipo 1 grabados)
115-123	Numérico	TOTAL DECLARADOS Campo numérico de 9 posiciones. Se indicará el número total de declarados relacionados en el fichero colectivo
124		BLANCOS
125-173	Alfanumérico	PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE Datos de la persona con quién relacionarse. Este campo se subdivide en dos: 125-133: Teléfono: Campo numérico de nueve posiciones. 134-173: Apellidos y nombre: Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el declarante en el registro de tipo 1.
174-500	BLANCOS	

- * Todos los importes serán positivos.
- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo

MODELO 194

B. Tipo de registro 1:

REGISTRO DE DECLARANTE

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION DE CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO Constante número «1».
2-4	Numérico	MODELO DECLARACIÓN Constante «194»
5-8	Numérico	EJERCICIO

Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.

9-17	Alfanumérico	NIF DEL DECLARANTE Se consignará el NIF del declarante Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda
18-57	Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION DEL DECLARANTE Si es una persona física se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo necesariamente en este orden. Para personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social completa, sin anagrama En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.
58		BLANCO
59-107	Alfanumérico	PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE Datos de la persona con quién relacionarse. Este campo se subdivide en dos: 59-67: Teléfono: Campo numérico de 9 posiciones 68-107: Apellidos y nombre: Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.
108-120		BLANCO
121-122	Alfanumérico	DECLARACION COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos: 121: Declaración complementaria: Se consignará una «C» si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir declarados que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma. 122: Declaración sustitutiva: Se consignará una «S» si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio. Una declaración sustitutiva sólo puede anular una única declaración anterior
123-135	BLANCOS	
136-144	Numérico	NUMERO TOTAL DE DECLARADOS Campo numérico de 9 posiciones. Se consignará el número total de declarados (registros) incluidos en el fichero para este declarante, cuya base de retenciones e ingresos a cuenta figure con signo positivo o en cuyo campo «Origen» se haya consignado las claves U, V, X, Y o Z. Si un mismo declarado figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado. (Número de registros de tipo 2).
145-159	Numérico	BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA Campo numérico de 15 posiciones

Se consignará sin signo y sin coma decimal la suma total de las cantidades con signo positivo, reflejadas en el campo «Base de retenciones e ingresos a cuenta» (posiciones 157 a 169) correspondientes a los registros de declarado.

Este campo se subdivide en otros dos:

145-157: Entero: Numérico Parte entera

Se consignará la parte entera del importe (si no tiene, consignar Ceros).

158-159: Decimal: Numérico Parte decimal.

Se consignará la parte decimal del importe (si no tiene, consignar Ceros).

160-174 **Numérico**

RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

Campo numérico de 15 posiciones. Se consignará sin signo y sin coma decimal, la suma total de las cantidades reflejadas en los campos «Retenciones e Ingresos a Cuenta» (posiciones 174 a 186) de todos los registros de declarado.

Este campo se subdivide en otros dos:

160-172: Entero: Numérico Parte entera

Se consignará la parte entera del importe (si no tiene, consignar Ceros)

173-174: Decimal: Numérico Parte decimal.

Se consignará la parte decimal del importe (si no tiene, consignar Ceros).

175-183 **Numérico**

NUMERO TOTAL DE DECLARADOS

Campo numérico de 9 posiciones.

Se consignará el número total de declarados (registros), incluidos en el fichero para este declarante, cuya base de retenciones e ingresos a cuenta figure con signo negativo y/o cero. Si un mismo declarado figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado. (Número de registros de tipo 2).

184-198 **Númerico**

BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

Campo numérico de 15 posiciones

Se consignará sin signo y sin coma decimal la suma total de las cantidades con signo negativo, reflejadas en el campo «Base de Retenciones e Ingresos a Cuenta» (posiciones 157 a 169) correspondientes a los registros de declarados.

Este campo se subdivide en otros dos:

184-196: Entero: Numérico Parte entera:

Se consignará la parte entera del importe (si no tiene, consignar Ceros).

197-198: Decimal: Numérico Parte decimal:

Se consignará la parte decimal del importe (si no tiene, consignar Ceros).

199-500

BLANCOS

* Todos los importes serán positivos

- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

MODELO 194
C. Tipo de Registro 2:
REGISTRO DEL DECLARADO

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION DE CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO Constante «2».
2-4	Númérico	MODELO DE DECLARACION Constante «194».
5-8	Numérico	EJERCICIO Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
9-17	Alfanumérico	NIF DEL DECLARANTE Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
18-26	Alfanumérico	NIF DEL DECLARADO Si es una persona física se consignará el NIF del declarado Si el declarado es una persona jurídica, o una entidad en régimen de atribución de rentas (comunidad de bienes, sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el NIF correspondiente a la misma. Para la identificación de los menores de edad o incapacitados habrán de figurar tanto los datos de la persona menor de edad o incapacitada, incluido su número de identificación fiscal, como los de su representante legal. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.
27-35	Alfanumérico	NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL Si el declarado es menor de edad o incapacitado se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre o tutor). Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la En cualquier otro caso, el contenido de este campo se rellenará a espacios
36-75	Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION DEL DECLARADO a) Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este

b) Tratándose de personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la denominación completa de la entidad, sin anagramas.

76-75 Numérico

CODIGO DE PROVINCIA

Se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia o, en su caso, ciudad autónoma, del domicilio fiscal del declarado, según la siguiente relación:

ÁLAVA	01	LEÓN	24
ALBACETE	02	LLEIDA	25
ALICANTE	03	LUGO	27
ALMERÍA	04	MADRID	28
ASTURIAS	33	MÁLAGA	29
ÁVILA	05	MELILLA	52
BADAJOS	06	MURCIA	30
BARCELONA	08	NAVARRA	31
BURGOS	09	OURENSE	32
CÁCERES	10	PALENCIA	34
CÁDIZ	11	PALMAS, LAS	35
CANTABRIA	39	PONTEVEDRA	36
CASTELLÓN	12	RIOJA, LA	26
CEUTA	51	SALAMANCA	37
CIUDAD REAL	13	S.C.TENERIFE	38
CÓRDOBA	14	SEGOVIA	40
CORUÑA, A	15	SEVILLA	41
CUENCA	16	SORIA	42
GIRONA	17	TARRAGONA	43
GRANADA	18	TERUEL	44
GUADALAJARA	19	TOLEDO	45
GIPUZKOA	20	VALENCIA	46
HUELVA.....	21	VALLADOLID	47
HUESCA	22	VIZCAYA	48
ILLES BALEARS	07	ZAMORA	49
JAÉN	23	ZARAGOZA	50

78 Alfabético

ORIGEN

Se consignará la clave alfabética que corresponda según la relación de claves siguientes:

- A. Transmisión.
- B. Amortización o reembolso.
- C. Canje o conversión

D. Transmisión de activos financieros efectuada dentro de los 30 días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón a que se refiere el artículo 100.f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Decreto Foral 137/2007, de 18 de diciembre.

E. Operaciones de cesión temporal de activos financieros con pacto de recompra.

U. Cooperativas. Reembolso aportaciones.

V. Cooperativas. Transmisión «inter-vivos» aportaciones.

X. Cooperativas. Transmisión «mortis-causa» aportaciones

Y. Cooperativas. Aportaciones: Traslado a otra cooperativa.

Z. Cooperativas. Aportaciones: Constitución o cesión de derechos reales.

Cuando en este campo se consigne la clave U, V, X, Y o Z, los campos posicionados a continuación correspondientes al mismo declarado (registro) se rellenarán como se describe a continuación:

Clave código: Sin contenido

Código emisor: Si en el campo «Origen» se ha consignado la clave Y, se rellenará con el número de identificación fiscal otorgado por la Administración tributaria a la sociedad cooperativa destinataria de la aportación. En el resto de casos, sin contenido.

Tipo código: Sin contenido

Código cuenta valores: Sin contenido

Pendiente: Sin contenido

Ejercicio devengo: Sin contenido.

Valor adquisición o suscripción: Sin contenido

Valor transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión: Si en el campo «Origen» se ha consignado la clave U, se rellenará con la cuantía del derecho a reembolso reconocido. En el resto de casos, se rellenará con la valoración de las aportaciones en la fecha transmisión, traslado o constitución o cesión de derechos reales

Base retenciones e ingresos a cuenta: Sin contenido.

% Retención: Sin contenido

Retenciones e ingresos a cuenta: Sin contenido.

Vinculación: Sin contenido.

79

Numérico

CLAVE CODIGO

Se consignará uno de los números que a continuación se relacionan con el objetivo de identificar el contenido del campo «Código de emisor».

1. El código emisor corresponde a un NIF
2. El código emisor corresponde a un código ISIN
3. El código emisor corresponde a valores extranjeros que no tienen asignado ISIN

80-91

Alfanumérico

CODIGO EMISOR

Se cumplimentará esta casilla para identificar al emisor

Se hará constar

1 Con carácter general se consignará el número de identificación fiscal otorgado por la Administración tributaria al emisor (supuesto de campo «CLAVE CÓDIGO», posición 79, configurado con valor 1).

2 En los supuestos de activos financieros y otros valores mobiliarios sin NIF, se hará constar el código ISIN, si lo tiene asignado, configurado de acuerdo con la Circular 2/2010, de 28 de julio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (supuesto de campo «CLAVE DE CÓDIGO», posición 79, configurado con valor 2).

3 En los demás casos (activos financieros y otros valores mobiliarios sin NIF o código SIN), se reflejará la clave «ZXX», siendo «XX» el código del país emisor, según la relación contenida en el anexo III de la Orden Foral 1070/2011, de 21 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 291 de declaración informativa en relación con los rendimientos de cuentas de no residentes obtenidos por contribuyentes, sin mediación de establecimiento permanente, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, así como las formas de presentación.

92	Alfabético	TIPO CODIGO Se cumplimentará en este campo cualquiera de las letras que a continuación se relacionan para identificar la descripción del contenido del campo «Código cuenta valores»: «C» Identificación con el Código Cuenta Valores (C.C.V.). «O» Otra identificación
93-112	Alfanumérico	CODIGO VUENTA VALORES Se consignará este dato en aquellos supuestos en que una Entidad financiera tenga encomendada la gestión del cobro, la administración y el depósito de los valores de los cuales proceden los correspondientes rendimientos del capital mobiliario o rentas objeto de este modelo. Por lo tanto, si el declarante no es una Entidad financiera gestora del cobro, administradora o depositaria de los valores de los cuales proceden tales rendimientos del capital mobiliario o rentas no deberá cumplimentarse, en ningún caso, este campo. Su estructura se descompone de la siguiente manera: Código de la Entidad: Cuatro dígitos. Código de Sucursal: Cuatro dígitos. Dígitos de Control: Dos dígitos. Número de Cuenta: Diez dígitos
113	Alfabético	PENDIENTE Se consignará una «X» en esta casilla en aquellos supuestos de percepciones devengadas en el ejercicio, cuyos pagos no se han efectuado en el mismo por el declarante al no presentarse los titulares a su cobro. Siempre que se consigne la «X» en esta casilla, el resto de casillas del mismo declarado (registro) se cumplimentará de la forma siguiente: NIF declarado: 999 999 999. NIF representante: 999 999 999 Apellidos y nombre, razón social o denominación: Valores pendientes de abono. Provincia (Código): Sin contenido. Origen: El que corresponda Clave código: El que corresponda

Código emisor: El que corresponda.

Código emisor: El que corresponda

Tipo código: Sin contenido

Código cuenta valores: Sin contenido.

Ejercicio devengo: Sin contenido

Valor adquisición o suscripción: El que corresponda

Valor transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión: El que corresponda

Base retenciones e ingresos a cuenta: La que corresponda.

% Retención: El que corresponda

Retenciones e ingresos a cuenta: Los que corresponda

La presentación de la información de los datos relativos al declarado o declarados se realizará en la declaración correspondiente al ejercicio en que los rendimientos o rentas pendientes de pago sean abonados a aquéllos. En este supuesto deberá consignarse, en la declaración correspondiente al ejercicio de pago de los rendimientos o rentas, en el campo «Ejercicio devengo», las cuatro cifras del ejercicio en que se devengaron los correspondientes rendimientos o rentas, aunque no se pagaron por no presentarse los titulares al cobro de los mismos

114-117 **Numérico**

EJERCICIO DEVENGO

Campo numérico de 4 posiciones

Se consignarán las cuatro cifras del ejercicio de devengo de aquellos rendimientos o rentas pagados en el ejercicio correspondiente a la presente declaración, por haberse presentado los titulares a su cobro, cuyo devengo corresponda a ejercicios anteriores. En ningún otro caso que no sea el descrito anteriormente, se cumplimentará este campo.

118-130 **Numérico**

VALOR ADQUISICION O SUSCRIPCION

Campo numérico de 13 posiciones

Se consignará sin signo y sin coma decimal el valor de adquisición o suscripción del activo financiero sin que, a estos efectos, se minoren los gastos accesorios de la operación. Como valor de adquisición se tomará el que figure en la certificación acreditativa de la adquisición a que se refieren el apartado 2 del artículo 111 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el apartado 5 del artículo 56 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades. Tratándose de activos financieros con rendimiento explícito emitidos con anterioridad al 1 de enero de 1999, en caso de no acreditarse el precio de adquisición, se consignará en esta casilla el valor de emisión del activo, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

En el supuesto de transmisiones de activos financieros efectuadas dentro de los 30 días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón a que se refiere el artículo 100.f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en cuyo caso se habrá consignado en el campo «Origen» la letra D) no deberá ser objeto de cumplimentación el campo «Valor adquisición o suscripción».

Este campo se subdivide en otros dos:

118-128: Entero: Numérico Parte entera.

Se consignará la parte entera del importe (si no tiene, consignar Ceros).

129-130: Decimal: Numérico Parte decimal.

Se consignará la parte decimal del importe (si no tiene, consignar Ceros).

131-143 **Numérico**

VALOR TRANSMISIÓN, AMORTIZACION, REEMBOLSO, CANJE O CONVERSION

Campo numérico de 13 posiciones.

Se consignará sin signo y sin coma decimal el valor de transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión que corresponde, en función de la consignación que se haya realizado en el campo «Origen», sin que, a estos efectos, se minoren los gastos accesorios a la operación.

En el supuesto de transmisiones de activos financieros efectuadas dentro de los 30 días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón a que se refiere el artículo 94.f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Decreto Foral 33/2014, de 14 de octubre (en cuyo caso se habrá consignado en el campo «Origen» la letra «D»), no deberá ser objeto de cumplimentación el campo «Valor transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión»

Este campo se subdivide en otros dos:

131-141: Entero: Numérico Parte entera

Se consignará la parte entera del importe (si no tiene, consignar Ceros).

142-143: Decimal: Numérico Parte decimal

Se consignará la parte decimal del importe (si no tiene, consignar Ceros).

144-156

BLANCOS

157-169 **Alfanumérico**

BASE DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

Se consignará el importe que resulte de la siguiente operación: Cuantía consignada en el campo «Valor transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión» menos la cuantía consignada en el campo «Valor de adquisición o suscripción», con su signo. En el supuesto de sometimiento a retención de la parte de precio que equivalga al cupón corrido en las transmisiones de activos financieros efectuadas dentro de los 30 días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón a que se refiere el artículo 100.f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en cuyo caso se habrá consignado en el campo «Origen» la letra D), constituirá la base de la retención la parte del precio que equivalga al cupón corrido del valor transmitido.

Este campo se subdivide en:

157: Signo: Alfabético

Si el importe obtenido de la operación anterior es negativo, se consignará una «N». En cualquier otro caso se rellenará a blancos

158-169: Importe: Campo numérico de 12 posiciones.

Se consignará sin signo y sin coma decimal el importe obtenido de la operación anteriormente mencionada.

Este campo se subdivide en otros dos:

158-167: Entero: Numérico Parte entera
Se consignará la parte entera del importe (si no tiene, consignar Ceros).

168-169: Decimal: Numérico Parte decimal

Se consignará la parte decimal del importe (si no tiene, consignar Ceros).

170-173 **Numérico**

% RETENCIONES

Se consignará el porcentaje de retención o de ingreso a cuenta aplicado.

Este campo se subdivide en otros dos:

170-171: Entero: Numérico Parte entera:

Se consignará la parte entera del porcentaje (si no tiene, consignar Ceros).

172-173: Decimal: Numérico Parte decimal:

Se consignará la parte decimal del porcentaje (si no tiene, consignar Ceros).

174-186 **Numérico**

RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

Campo numérico de 13 posiciones

Se consignará sin signo y sin coma decimal, el resultado de aplicar a la cuantía consignada en el campo «Base de Retenciones e Ingresos a Cuenta» el porcentaje de retención o ingreso a cuenta consignado en el campo «% Retención». No obstante, se consignará cero en este campo cuando el importe reflejado en el campo «Base Retenciones e Ingresos a Cuenta» haya sido negativo

Este campo se subdivide en otros dos:

174-184: Entero: Numérico Parte entera:

Se consignará la parte entera del importe (si no tiene, consignar Ceros).

185-186: Decimal: Numérico Parte decimal:

Se consignará la parte decimal del importe (si no tiene, consignar Ceros).

187 **Alfabético**

VINCULACION

Se consignará «V» cuando el perceptor sea contribuyente del IRPF, si los rendimientos de capital mobiliario declarados proceden de entidades vinculadas. En caso contrario se rellenará en blancos.

188-500

BLANCOS

* Todos los importes serán positivos.

* Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros

* Los campos numéricos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.

* Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.

* Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

